



Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Administración y Finanzas
Depto. Administrativo
Programa Nacional de Fiscalización

41244

**AUTORIZA RENOVACIÓN DE "CONTRATO
DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE",
SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES Y DOÑA ANABELLA CORTÉS
MORALES, PARA EL PROGRAMA NACIONAL
DE FISCALIZACIÓN.** /

SANTIAGO, 20 DIC 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1865 /

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en los Decretos con Fuerza de Ley N°279 y N°343, de 1960 y 1953, respectivamente, ambos del Ministerio de Hacienda; en la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.557, para el año 2012; en la Ley N° 18.101 que Fija Normas Especiales sobre Arrendamiento de Predios Urbanos; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el D.S. N°s 32 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el D.S. N° 67 de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombra Subsecretaria de Transporte; en las Resoluciones Exentas N° 1399 de 12 de noviembre de 2009, N° 962 de 18 de octubre de 2010 y N° 2873 de 30 de noviembre de 2011, todas de la Subsecretaría de Transportes; en el Ordinario N° 1525 de 26 de octubre de 2012 de la Directora de Presupuestos del Ministerio de Hacienda; y la demás normativa aplicable,

CONSIDERANDO:

1. Que la Subsecretaría de Transportes mediante Resolución Exenta N° 1399, de 12 de noviembre de 2009, aprobó el **Contrato de Arrendamiento de Inmueble**, de fecha 06 de octubre del mismo año, suscrito con doña **Anabella Cortés Morales**, R.U.N.: 6.504.161-8, por el inmueble ubicado en Pasaje Paulino del Barrio N° 1340, comuna y ciudad de Copiapó, Región de Atacama.

2. Que en la cláusula tercera del contrato en comento, las partes acordaron que el plazo de duración sería de un año, y cuya vigencia sería a contar de la fecha en que la Subsecretaría le comunicara a la Arrendadora el hecho de la total tramitación de la Resolución que aprobó el contrato, lo que se produjo el día 18 de noviembre de 2009.

3. Que el referido contrato contempló la posibilidad de su renovación por igual período y en idénticas condiciones, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término, con una anticipación de a lo menos 60 días, mediante carta certificada enviada a

su domicilio, mediante carta certificada enviada a su domicilio, situación que no se produjo.

4. Que dicho "*Contrato de Arrendamiento*", ha sido renovado en dos periodos consecutivos, mediante las Resoluciones Exentas N° 962 de 18 de octubre de 2010 y N° 2873 de 30 de noviembre de 2011, ambas de la Subsecretaría de Transportes, correspondiendo la última renovación al período comprendido entre el día 18 de noviembre de 2011 y el día 17 de noviembre de 2012.

5. Que para la Subsecretaría de Transportes y en particular para el Programa de Fiscalización y Control, es absolutamente necesario disponer de una Sede Operacional en la Región de Atacama.

6. Que mediante Ordinario N° 1525, de 26 de octubre de 2012, de la Directora de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, se autorizó la renovación del contrato de arriendo del inmueble ubicado en la región de Atacama, para continuar siendo utilizado por la Sede Operacional del Programa de Fiscalización y Control, y cuyo gasto anual asciende a 161,16.- U.F. (ciento sesenta y un coma dieciséis unidades de fomento), con un período de arriendo de 12 meses, a contar del 18 de noviembre de 2012.

7. Que a mayor abundamiento se acompaña evaluación del contrato de don Mauro Ibarra Retamales, Supervisor del Programa Nacional de Fiscalización en la Región de Atacama, quien lo ha evaluado de manera positiva, dado que este ha cumplido satisfactoriamente con los aspectos técnicos relacionados con el accionar del Programa de Fiscalización y Control, informe de evaluación que se adjunta y pasa a formar parte integrante de los antecedentes de esta resolución.

8. Que doña Anabella Cortés Morales, la arrendadora, a través de correo electrónico de fecha 21 de septiembre de 2012, expresó su voluntad de renovar el contrato de arrendamiento señalado.

9. Que el canon mensual de arriendo será la cantidad única y total de 13,43 U.F. (trece coma cuarenta y tres unidades de fomento), en su equivalente en moneda nacional, al día de pago efectivo, según lo señalado en la cláusula quinta del contrato de arrendamiento.

10. Que la Secretaria Ejecutiva del Programa Nacional de Fiscalización, mediante Memorándum PF AG N° 1415, de fecha 05 de diciembre de 2012, solicitó se formalice la Renovación del Contrato de Arrendamiento, mencionado en la presente Resolución Exenta, por un nuevo período de 12 meses, desde el día **18 de noviembre de 2012 hasta el 17 de noviembre de 2013**, ambos días inclusive.

11. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la renovación del contrato señalado.

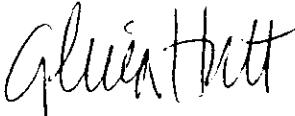
RESUELVO

1. **APRUEBASE** la renovación del "*Contrato de Arrendamiento de Inmueble*", celebrado con doña Anabella Cortés Morales, R.U.N.: 6.504.161-8, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1399, de fecha 12 de noviembre de 2009 y posteriormente renovado mediante las Resoluciones Exentas N° 962 de 18 de octubre de 2010 y N° 2873 de 30 de noviembre de 2011, todas de la Subsecretaría de Transportes, por un período de 12 (doce) meses, a contar del día **18 de noviembre de 2012 hasta el 17 de noviembre de 2013**, ambos días inclusive.

2. IMPÚTESE el gasto correspondiente a la renovación del contrato singularizado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, cuyo monto total asciende a la suma de 161,16 U.F. (ciento sesenta y uno coma dieciséis unidades de fomento); considerando para el año 2012 la suma de 40,29 U.F. (cuarenta coma veintinueve unidades de fomento), al Ítem 22-09-002 del Presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Programa 05, Fiscalización y Control (Programa Nacional de Fiscalización). El saldo insoluto del precio del contrato se imputará al mismo programa presupuestario y clasificador de gasto, del presupuesto del sector público que se apruebe para el próximo año, siempre que se consideren recursos disponibles para ello y el contrato se encuentre vigente.

3. PÁGUESE la renta mensual, de acuerdo a lo establecido en los numerales cuarto y quinto del contrato señalado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


GLORIA HUTT HESSE
 Subsecretaria de Transportes

MWP/AMR/JCD/FEO/PFJ/RCS/POC/SAA/mgg
DISTRIBUCIÓN:
 Depto. Administrativo
 Unidad Adquisición
 Programa Nacional de Fiscalización
 Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	S
ID Sigfe	
Imputación	
Presupuesto	\$
Acumulado	\$
Disponibilidad	\$
Responsable	
Fecha	